



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 024

Fecha (dd/mm/aaaa): 9/05/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2002 02747 00	Ejecutivo	NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER del memorial electrónico contenido en el archivo PDF No. 08 del expediente digital que contiene la propuesta y parámetros de conciliación, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que se pronuncie del eventual animo conciliatorio. SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, por Secretaría INGRESAR el expediente al Despacho para examinar las novedades a que haya lugar, y continuar con el impulso procesal pertinente	06/05/2022		
68679 33 33 002 2002 02748 00	Ejecutivo	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS	MUNICIPIO DEL PEÑOL	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada MUNICIPIO DE EL PEÑON - SANTANDER del memorial electrónico contenido en el archivo PDF No. 12 del expediente digital que contiene la propuesta y parámetros de conciliación, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que se pronuncie del eventual animo conciliatorio. SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, por Secretaría INGRESAR el expediente al Despacho para examinar las novedades a que haya lugar, y continuar con el impulso procesal pertinente.	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 701 2015 00132 00	Acción de Reparación Directa	OLGA LUCIA SALAZAR SUAREZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la Secretaría General del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para que remita el expediente físico radicado 686793333002-2015-00132- 00, con el objeto de proceder a continuar con el trámite señalado en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: En caso de haberse efectuado el envío del expediente físico en mención con anterioridad, remitir las respectivas constancias. TERCERO: Por Secretaría, una vez se reciba el expediente requerido, pasar al despacho para el trámite correspondiente.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2019 00115 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLOR ELBA VARGAS AMADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Resuelve Situación Jurídica PRIMERO: DENEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, consistente en la devolución de remanente, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente Auto, por secretaría procédase a la expedición de copias auténticas, y archivo definitivo del presente expediente, conforme lo establecido en el numeral séptimo de la sentencia que puso fin al presente tramite	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00267 00	ACCIONES DE TUTELA	JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR LA IPS CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA- CLINICA FOSCAL, a traves de los siguientes canales digitales: juridica_asesor.santacruz@foscal.com.co coordinacionadm.santacruz@foscal.com.co Para que informe lo siguiente: „h Informe si por parte de la NUEVA EPS, se ha direccionado el paciente JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA, identificado con cedula de ciudadanía N°X1.100.955.003 expedida en San Gil, para la prestacion de servicios relacionados con su estado de salud bucal. „h Se Informe, si a la fecha existe convenio celebrado entre la LA IPS CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA- CLINICA FOSCAL y la NUEVA EPS, con el que pueda atender y cubrir los servicios que requiere actualmente JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA identificado con cedula de ciudadanía N°X1.100.955.003 expedida en San Gil La informacion solicitada debera ser allegada dentro del termino de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicacion	06/05/2022		
68679 33 33 002 2020 00027 00	Acción de Reparación Directa	ABRAHAM TORRES HERRERA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto resuelve desistimiento PRIMERO: ADMITIR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA por las razones anteriormente expuestas de conformidad con el Art. 314 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del C.P.A.C.A. SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose y las respectivas constancias en el Sistema Justicia XXI.	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00130 00	Acción de Reparación Directa	LUIS EDUARDO GALVIS	HOSPITAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto resuelve pruebas pedidas PRIMERO: DECRETAR la prueba testimonial solicitada por la parte demandante, consistente en: CITAR a: 1. Dr. LORENZO EDUARDO CABEZAS PULIDO, médico urgenciólogo. 2. Dra. LUZ HELENA FIGUEROA CORDERO, medica intensivista. 3. Dr. DIEGO ALFONSO CORREA GÓMEZ, médico especialista en cirugía vascular y angiología. 4. Dr. RICARDO GIOVANNY PUERTO CHAPARRO, medico intensivista. 5. Dr. CARLOS EDUARDO AGUIRRE, médico especialista en ortopedia y traumatología. 6. Sr. CESAR ALFONSO ESPINOSA PALMARINI, identificado con la C.C. No. 12.628.583 de Ciénaga (Magdalena)quien compartió la habitación en HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN con el señor LUIS ANTONIO MURILLO MERCHAN. La prueba testimonial será practicada en la audiencia de pruebas señalada para el día 18 de mayo de 2022, a las 9:00am, así como las demás pruebas decretadas en el auto del 11 de febrero de 2022.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2020 00240 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que decreta pruebas	06/05/2022		
68679 33 33 002 2020 00244 00	Acciones Populares	NESTOR MAURICIO DUARTE MUÑOZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que decreta pruebas	06/05/2022		
68679 33 31 001 2021 00112 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE VELEZ	Auto que decreta pruebas	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00164 00	Acción de Nulidad	WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asuntoTERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2021 00187 00	Acción de Nulidad	WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ	MUNICIPIO DE CHIPATA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asuntoTERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00191 00	Acción Contractual	ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A	MUNICIPIO DE SAN BENITO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia.SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 06 DE JULIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM, tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia en la nueva plataforma virtual denominada MICROSOFT TEAMS siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2022 00026 00	Conciliación	MARIA MARTHA MARQUEZ CASTRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Aprueba Conciliación Prejudicial PRIMERO: APROBAR la conciliación extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 215 Judicial I para Asuntos Administrativos de San Gil (Sder) contenida en el Acta Nro. 4140-215-2021-21-09 de 21 de octubre de 2021 celebrada el día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) entre la señora MARÍA MARTHA MÁRQUEZ la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2022 00040 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HELI QUINTANILLA ALARCON	MUNICIPIO DE GALAN	Auto admite demanda	06/05/2022		
68679 33 33 002 2022 00042 00	Conciliación	CARLOS ANDRES GAMBA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Aprueba Conciliación Prejudicial PRIMERO: APROBAR a la conciliación extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 215 Judicial I para Asuntos Administrativos de San Gil (Sder) contenida en el Acta Nro. 4212-215-2022-09-02 de 09 de febrero de 2022 celebrada el día Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) entre CARLOS ANDRES GAMBA la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.	06/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MUNICIPIO DE SAN GIL	JAVIER ANTONIO VIVIESCAS RODRIGUEZ	Auto decide recurso PRIMERO: ACLARAR la información contenida en el recuadro introductorio contenido en el auto del 27 de abril de 2022, en el que se describe o identifica el radicado, el medio de control, las partes y el asunto del auto, respecto a lo consignado como radicado, indicando que la información y radicado correcto corresponde al N° 686793333002-2022-00059-00. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 27 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, advirtiendo que el termino concedió para subsanar la demanda de diez (10) días, empezará a correr a partir de la notificación del presente proveído. TERCERO: Vencido el término concedido, ingrese al Despacho para decidir sobre la admisión.	06/05/2022		
68679 33 33 002 2022 00092 00	Acción de Repetición	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS EDUARDO AGON CAMACHO	Auto inadmite demanda	06/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ - PROFESIONAL
SECRETARIO